



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (5) de abril del año dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio N° 373

2021-00290-00

En el proceso promovido por **ALBA DEL CARMEN GÓMEZ HENAO a nombre propio y en representación de su hijo MATIAS ARBOLEDA GÓMEZ** en contra de **PORVENIR SA**, es importante aclarar que la notificación del auto admisorio de la demanda a la señora **AIDA ESMERALDA ALVAREZ** debe realizarse de manera personal y en forma física, como lo indica el art 41 del CPT Y SS, en concordancia con los arts. 291 del CGP y 29 del CPTYSS, pues el Decreto 806 de 2020 regló la notificación por medios digitales, caso diferente al de marras, pues se desconoce el canal digital de la señora ALVAREZ.

Así las cosas, se insta a la parte actora para que, cite a la señora AIDA ESMERALDA ALVAREZ a comparecer al despacho a notificarse del auto admisorio de la demanda, o ponerse en contacto al canal digital j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, y de no comparecer al despacho en el término de diez (10) días para lo pertinente, se remitirá citación por aviso advirtiéndole que de no hacerse presente se procederá conforme el art 29 del CPT Y SS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

practicassolucionesjuridicas@gmail.com;notificaciones@hgdinamicaempresarial.com;praccassolucionesjuridicas@gmail.com: psj2011@hotmail.com; damariz.a@hotmail.es

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**

Que el presente auto se notificó por estados el 06/04/2022, conforme al Decreto 806 de 2020, consultable aquí:

[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **335577476284e2d439a1d148db6ec9d7ae18f884a0c861f8d2170e4e57f41af8**

Documento generado en 05/04/2022 06:35:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>